

DECRETO ALCALDICIO NUM. 295/(SECCION "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, de la Unidad de Transito y Patentes, que pide decretar permiso provisorio por 01 día para ventas de productos del mar en la comuna.
- 2) La solicitud de don José Antonio Silva Maldonado, que solicita autorización para poder vender productos del mar en la comuna, para el día jueves 17 de junio del presente año.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, de doña Carolina Sandoval, Alcaldede Subrogante, que solicita decretar permiso provisorio de acuerdo a lo indicado por don Juan Barria.
- 4) La Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) Que el responsable, deberá traer certificado del servicio Salud desde Porvenir, de los productos que tendrá en venta.
- 4) El permiso por parte de la II. Municipalidad de Porvenir con folio N° 3467 con fecha de vencimiento 31/07/2021.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la solicitud de permiso provisorio por 01 día que hará efectivo el jueves 17 de junio de 2021, a nombre de don José Antonio Silva Maldonado RUN: 12.937.465-9, domiciliado en 18 de septiembre, comuna de Porvenir, para vender productos del mar en la comuna de Primavera.

2° PÁGUESE, a través del Depto. de Rentas y Patentes la suma de \$3.641 (tres mil seiscientos cuarenta y un pesos), de acuerdo a lo indicado en el punto 1° del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/JBP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2009180-5535a8 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>